

**R-01-UAIP-2023**

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día dieciséis de enero del dos mil veintitrés. El **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **UNO** presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de \_\_\_\_\_, quien solicita: *“1. Procesos de compra en todas las modalidades: a) licitación o concurso; b) libre gestión; y c) contratación directa, en el periodo de enero a diciembre de los años 2018 y 2019, ejecutados desde la solicitud inicial, datos presupuestarios, adjudicación, recursos, hasta la etapa de ejecución, incluyendo facturas y datos de almacén; 2. Procesos de compra bajo la modalidad de prórrogas, incluyendo: solicitud inicial, datos presupuestarios, adjudicación, recursos, hasta etapa de ejecución, incluyendo facturas y datos de almacén; 3. Acuerdos de Comité Directivo INDES, en el periodo de enero a diciembre de los años 2018 y 2019, relacionados a compras o acuerdos concernientes a los trámites relacionados en la UACI de INDES; y 4. Memorándums y/o notas enviadas por la UACI INDES y memorándums y/o notas recibidas por la misma parte de todas las unidades y/o departamentos de INDES en el periodo de enero a diciembre de los años 2018 y 2019.”*

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
2. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información solicitada fue trasladada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).
3. A las ocho horas con cuarenta y un minutos del doce de enero del año en corrientes, se recibió una modificación de requerimientos de la presente solicitud de información, en el sentido de reducir los periodos de información a solicitar, el cual se detallan a continuación: *“1. Procesos de compra en todas las modalidades: a) licitación o concurso; b) libre gestión; y c) contratación directa, en el periodo de enero a diciembre de los años 2018 y en el año 2019 hasta el mes de julio, ejecutados desde la solicitud inicial, datos presupuestarios, adjudicación, recursos, hasta la etapa de ejecución, incluyendo facturas y datos de almacén ; 2. Procesos de compra bajo la*

- modalidad de prórrogas, incluyendo: solicitud inicial, datos presupuestarios, adjudicación, recursos, hasta etapa de ejecución, incluyendo facturas y datos de almacén en el periodo de enero a diciembre de los años 2018 y en el año 2019 hasta el mes de julio; 3. Acuerdos de Comité Directivo INDES, en el periodo de enero a diciembre de los años 2018 y en el año 2019 hasta el mes de julio, relacionados a compras o acuerdos concernientes a los trámites relacionados en la UAC/ de INDES; y 4. Memorándums y/o notas enviadas por la UAC/ INDES y memorándums y/o notas recibidas por la misma parte de todas las unidades y/o departamentos de INDES en el periodo de enero a diciembre de los años 2018 y en el año 2019 hasta el mes de julio. En razón de lo expuesto y ya que se reduce el periodo de información a solicitar, en base al art. 75 de la LPA, subsidiariamente se aplicará a la presente solicitud de información y se traslada nuevamente el requerimiento de información a la UACI.
4. La información solicitada sobrepasa los 2 GB de memoria por lo que se solicitó a la peticionaria proporcione una unidad de almacenamiento con la capacidad necesaria para la entrega de la información.
  5. La información requerida fue remitida a esta Unidad por medio de un dispositivo extraíble de memoria por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) conforme al plazo establecido de Ley.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2,7,71,72 LAIP. **RESUELVE:**

- 1.- **ENTRÉGUESE** Respuesta emitida por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) con relación al requerimiento de su solicitud de información.
- 2.- **NOTIFÍQUESE:** La presente resolución a las partes interesadas.



Lic. Carlos Eduardo Ceceña Grande  
Oficial de Información  
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

**\*\*Se hace del conocimiento al ciudadano con base a los artículos 82, 83, 84 LAIP, 134 y 135 LPA. Que, en consecuencia, de los supuestos dictados por las normas anteriormente dichas puede interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución**